

Certificación Registral expedida por:

**MANUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA

Avenida de Ordesa n. 61  
22340 - BOLTAÑA (HUESCA)  
Teléfono: (974)502021  
Fax: (974)502336  
Correo electrónico: boltana@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**PEDRO FRANCO CORRONS**

con DNI/CIF: 46119903G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F03QP16U4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia:*

**DON MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA Y SU PARTIDO, PROVINCIA DE HUESCA, COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN.-**

**CERTIFICO:** Que en vista de la solicitud TELEMÁTICA que precede, de fecha doce de noviembre del año dos mil dieciocho, que ha sido presentada a las nueve horas y treinta y un minutos, del día doce de Noviembre del año dos mil dieciocho, asiento 1510, del diario 52, por la que se solicita se expida la certificación de la finca y extremos a que la misma se refiere; he examinado en todo cuanto ha sido necesario los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que la descripción de dicha finca es la siguiente: URBANA.- NUMERO UNO.- LOCAL situado en la planta sótano del EDIFICIO sito en la PARCELA 3.a) de la Unidad de Ejecución número 1 del polígono 12 de las normas subsidiarias del planeamiento de Aínsa, SOLAR en la Avenida Sudiera, número 2A, con una superficie útil de 581,82 metros cuadrados con acceso desde ascensor y escalera interior, desde rampa para vehículos que parte de la avenida Sudiera y a través de la servidumbre de paso sobre la finca registral 2323 de Aínsa-Sobrarbe =elemento uno del Edificio Dos Valles=; destinado a plazas de garaje y/o trasteros susceptibles de ser transmitidas por cuotas indivisas. Asimismo se ubican en él la zona de paso y maniobra. Linda, tomando como frente la avenida Sudiera: frente, rampa de acceso, cuarto del grupo de presión y del depósito de agua para incendios, y cuarto anejo al local comercial; derecha entrando, Edificio Cinca; izquierda, Edificio Dos Valles; fondo, subsuelo de la parcela 4. Cuota. 21,066%.

INSCRITA al tomo Tomo: 805 Libro: 53 Folio: 164 Inscripción: 3 Fecha: 12/12/2007

**ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA CON EL CATASTRO**

**TITULO.-** La finca de Ainsa-Sobrarbe nº: 4717 con IDUFIR: 22003000820960, aparece inscrita a favor de **SOBRARBE SIGLO XXI SL** con C.I.F.: B63589246, y le pertenece en cuanto a **setecientas cuarenta y siete dos milavos partes =37,35%= del pleno dominio**. Adquirida por MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON Roberto Santolaria Albertín, en Boltaña, el día 15/11/07 con el número de protocolo 1111, según consta en la inscripción 3ª, de fecha doce de Diciembre del año dos mil siete.

**TITULAR INCAPACITADO**

**CARGAS.-**

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 30/4138, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 30/05/2005, TOMO: 759, LIBRO: 47, FOLIO: 162, Título REPARCELACION Asiento 1054 y Diario 35, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, Nº de Protocolo 360/2005, Fecha de Documento 11/04/2005

**SERVIDUMBRES:** Según la inscripción 1ª de fecha 30 de mayo de 2005, GRAVADA y FAVORECIDA con las siguientes servidumbres: Gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca inscrita bajo el número 4147, al folio 183 del tomo 759 del Archivo, =plaza A=, para acceder desde la avenida Sudiera hasta la plaza A, con una anchura de 6 metros. Si en este solar se construye alguna edificación, el paso se concretará en la planta baja de la misma. FAVORECIDA con una SERVIDUMBRE DE PASO para personas y vehículos sobre la finca registral 2.323 de Ainsa-Sobrarbe, =elemento uno del edificio DOS VALLES=, linde Este, como previo sirviente, que se concreta en un paso para personas y vehículos hasta llegar a la planta sótano que en un futuro pueda construir el titular de las parcelas

3a) y 3b), =fincas registrales 4138 y 4139=. Dicha servidumbre tendrá su inicio en la rampa de acceso al prédio sirviente, discurriendo a través del mismo, por los carriles de paso allí existentes, hasta llegar al fondo del mismo, donde están situados los predios dominantes, teniendo un ancho mínimo de tres metros.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 30/4138, Asiento de Inscripción 6 con Fecha 21/02/2007, TOMO: 772, LIBRO: 48, FOLIO: 128, Titulo DIVISION HORIZONTAL Asiento 1550 y Diario 38, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 138/2007, Fecha de Documento 07/02/2007

**ESTATUTOS O NORMAS DE COMUNIDAD:** La finca de este número y los distintos elementos independientes que integran la división horizontal constituida sobre la misma, están SUJETOS a los ESTATUTOS o NORMAS DE COMUNIDAD que resultan de la inscripción 6ª de fecha 21 de febrero de 2.007.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 30/4138, Asiento de Inscripción 8 con Fecha 12/12/2007, TOMO: 772, LIBRO: 48, FOLIO: 131, Titulo AGRUPACION Y MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL Asiento 498 y Diario 40, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 1111/2007, Fecha de Documento 15/11/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 30/4855, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 11/12/2007, TOMO: 834, LIBRO: 55, FOLIO: 123, Titulo CONSTITUCION COMPLEJO INMOBILIARIO Asiento 499 y Diario 40, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 1110/2007, Fecha de Documento 15/11/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 30/4147, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 30/05/2005, TOMO: 759, LIBRO: 47, FOLIO: 183, Titulo REPARCELACION Asiento 1054 y Diario 35, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 360/2005, Fecha de Documento 11/04/2005

**SERVIDUMBRE:** Según la inscripción 1ª de fecha 30 de mayo de 2005, la finca de este número está favorecida, como predio dominante, con sendas servidumbres de paso sobre las fincas inscritas bajo los números 4.138 y 4.141, a los folios 162 y 171 del tomo 759 del Archivo, como prédios sirvientes, según sus inscripciones 1ªs.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 30/4138, Asiento de Inscripción 8 con Fecha 12/12/2007, TOMO: 772, LIBRO: 48, FOLIO: 131, Titulo AGRUPACION Y MODIFICACION DIVISION HORIZONTAL Asiento 498 y Diario 40, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 1111/2007, Fecha de Documento 15/11/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 30/4855, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 11/12/2007, TOMO: 834, LIBRO: 55, FOLIO: 123, Titulo CONSTITUCION COMPLEJO INMOBILIARIO Asiento 499 y Diario 40, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 1110/2007, Fecha de Documento 15/11/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 30/4147, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 11/12/2007, TOMO: 759, LIBRO: 47, FOLIO: 183, Titulo CONSTITUCION COMPLEJO INMOBILIARIO Asiento 499 y Diario 40, Notario DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, N° de Protocolo 1110/2007, Fecha de Documento 15/11/2007

**ESTATUTOS:** La finca de este número y los distintos elementos independientes que integran la división horizontal constituida sobre la misma, están SUJETOS a los ESTATUTOS o NORMAS DE COMUNIDAD que resultan de la inscripción 2ª de fecha 11 de diciembre de 2007.-

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de la entidad **CASA CHELIZ SL** con C.I.F.: B22169221 contra la entidad **SOBRARBE SIGLO XXI SL** con C.I.F.: B63589246, titular de **setecientas cuarenta y siete dos milavas partes** de esta finca, para responder de un total de DIECIOCHO MIL euros del principal; CUATRO MIL euros por intereses y costas. Mandamiento judicial de Anotación Preventiva de fecha veinte de Febrero del año dos mil diecisiete expedido en Boltaña, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 BOLTAÑA, con número de mandamiento CIENTO OCHO /2015, según providencia de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil

diecisiete. Anotado bajo la letra A con fecha doce de Junio del año dos mil diecisiete

Nota de Afección Fiscal al margen de la inscripción A<sup>a</sup>.-

**DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO:** La mercantil "SOBRARBE SIGLO XXI, S.L.", propietaria del 37,35% indiviso de esta finca, ha sido declarada en situación legal de concurso voluntario, declarándose la apertura de la fase de liquidación, cesado el órgano de administración de la misma y nombrandose administrador concursal a DON PEDRO FRANCO CORRONS, mediante Auto, que es firme, dictado con fecha 6 de septiembre de 2017 por el Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona, en el procedimiento abreviado de Concurso Voluntario seguido en dicho juzgado con el número 488/2017 a instancia de la citada mercantil. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el citado DON PEDRO FRANCO CORRONS acepta el cargo de administrador concursal. TITULO: Certificación expedida el cinco de octubre de dos mil diecisiete por DOÑA JUANA CUADRADO CENZUAL, Registradora de la Propiedad titular del Registro Mercantil de Barcelona, en la que se inserta literalmente un testimonio del referido auto y que ha motivado la inscripción 4<sup>a</sup> de esta finca con fecha 19 de octubre de 2017.-

**Documentos pendientes:** NO hay documentos pendientes de despacho

Y siendo esto lo solicitado en la instancia que precede, firmo DIGITALMENTE la presente.

ADVERTENCIAS

*Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*

**MUY IMPORTANTE:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se

determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MANUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BOLTAÑA a día quince de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 22200327939511AD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>